	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019
		Página 1 de 5	

DECRETO No. 1023
 (Pitalito, **07 MAY 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL “SE REALIZA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN LOCAL NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA 2021-2022 AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 – 2022” DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 2.1.1.3.6. y 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.” y demás normas complementarias,



CONSIDERANDO


Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, establecen disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y el 30 de septiembre de 2020 fue aprobada la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 dispone que: “INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”

Que el Artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019
		Página 2 de 5	

proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regaifas.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

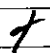

Que el Artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Capitulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporaran los recursos provenientes del Sistema General de Regaifas. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” determinó que: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal”

Que el mismo artículo establece que: “A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.”

Que mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2021 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se Dictan otras disposiciones para su Administración”, se determinó la clasificación por concepto del Ingreso y del Gasto, tratándose de una ordenación sistemática y homogénea de la asignación y distribución de los recursos que conforman el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 y la Ley Bienal del Presupuesto del Sistema General de Regalías y las

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 5

demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan, que Permite identificar las asignaciones y objetos de gasto del presupuesto del Sistema de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que con base en la Resolución número 448 de mayo 11 de 2022, el municipio de Pitalito aprobó el ajuste al proyecto de inversión de conformidad con los artículos 1.2.1.2.1 y 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, cumpliendo con el proceso de verificación el proyecto se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley bienal del Presupuesto del SGR, el plan bienal de caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que a la fecha el municipio de Pitalito cuenta con los saldos de las asignaciones del SGR para el municipio de Pitalito bienio 2021-2022.

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución número 448 de 2022 fue aprobado el ajuste al proyecto "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila" BPIN. 2020415510038 designando al Municipio de Pitalito como ejecutor del proyecto, el cual está financiado con recursos del Departamento del Huila, SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría la suma de SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$600.129.578), recursos que se hace necesario adicionar en el Presupuesto Independiente del SGR BIENIO 2021-2022.

Que la resolución 448 de 2022 fue radicada en el área de Presupuesto el día 12 de mayo de 2022 para realizar los trámites pertinentes por parte del Secretario de Infraestructura que entrega de los documentos soportes necesarios para verificar la aprobación de los proyectos relacionados en el presente Decreto y de igual forma se distribuyen en cuanto a los conceptos y códigos sector, Programa, Subprograma, BPIN, CPC, con base en la apropiación realizada a los recursos iniciales del mismo proyecto, datos que son indispensables para realizar el Decreto de Adición de los recursos del SGR, en el módulo Presupuestal HAS SQL.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR –Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 4 de 5

sexta categoría correspondiente al proyecto de inversión BPIN. 22020415510038 denominado "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila" por valor de **SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$600.129.578)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Auxiliar CPET	Unidad ejecutora	Fuente	Nombre	VALOR
8				INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
81				INGRESOS CORRIENTES	600,129,578.00
8102				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	600,129,578.00
81026				ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
8102601				ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
810260101				ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
810260103				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
81026010302				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	600,129,578.00
810260103021				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y	600,129,578.00
810260103021		1		Administración central	600,129,578.00
810260103021		1	7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG	600,129,578.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría correspondiente al proyecto de inversión BPIN. 22020415510038 denominado "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en el Municipio de Pitalito, Huila" por valor de **SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$600.129.578)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Fuente y conceptos CPET	Nombre	VALOR
9		PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	600,129,578.00
902		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	600,129,578.00
90202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	600,129,578.00
9020202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	600,129,578.00
9020202005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	600,129,578.00
902020200500406		SERVICIOS DE INSTALACIONES	600,129,578.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 5 de 5


90202020050040610			MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ENCONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	600,129,578.00
90202020050040610	Unid. Ej.	1	Administración central	600,129,578.00
90202020050040610	SECTOR	24	TRANSPORTE	600,129,578.00
90202020050040610	PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	600,129,578.00
90202020050040610	SUBPROGRAMA	600	Intersubsectorial Transporte	600,129,578.00
90202020050040610	Elem.Cons.	3	Infraestructura de la red vial urbana: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación, y la interacción de accesos y pasos urbanos con la infraestructura de la red vial primaria.	600,129,578.00
90202020050040610	PRODUCTO	2402113	Vía urbana construida	600,129,578.00
90202020050040610	BPIN	2020415510038	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ENCONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	600,129,578.00
90202020050040610	CPC	91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	600,129,578.00
90202020050040610	FUENTE	7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG	600,129,578.00



ARTÍCULO TERCERP: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito, Huila.


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal


KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas P.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera